Bonificación p/ Antigüedad - Personal Político

ORDENANZA N° 24874
SANCIONADA: 20.09.1990
PROMULGADA: 24.09.1990
PUBLICADA: 24.09.1990
ARTICULO 1°.- Los funcionarios municipales de planta permanente que desempeñen cargos fuera de escalafón, percibirán la bonificación por antigüedad de acuerdo al régimen vigente, la que se aplicará sobre el sueldo básico de la categoría de revista en planta permanente.-